



Resolución nº 183/2020, de 26 de noviembre, del Alcalde-Presidente en funciones del M.I. Ayuntamiento de Buñuel.

Una vez restauradas las parcelas municipales de cultivo 66 y 117 del polígono 7 del término del Montecillo de Buñuel.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 22.4 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Buñuel (BON 134/2005, de 9 de noviembre) y (BON 113/2016, de 13 de junio).

En el ejercicio de mis atribuciones,

RESUELVO:

PRIMERO. - Proceder a la adjudicación del siguiente lote vacante de terrenos municipales de cultivo de Buñuel para el año 2021:

Nº de parcela	Superficie según catastro 2020	Término
66	6.643,58 m ²	Montecillo (Padres Jesuitas)
107	3.997,24 m ²	Montecillo (Padres Jesuitas)

SEGUNDO.- Dicho lote vacante serán asignado entre los solicitantes por sorteo y con el siguiente orden de prioridad en la adjudicación (art. 22.4)

Los lotes vacantes serán adjudicados por la Alcaldía o Junta de Gobierno Local, dando cuenta de ello al Pleno, previa solicitud de los interesados, por el orden siguiente:

- a) *A los vecinos de Buñuel, que se incorporen a la actividad agrícola.*
- b) *Por sorteo entre los adjudicatarios vecinales prioritarios con menor superficie de aprovechamiento asignada.*

TERCERO. – Los interesados en participar en el sorteo habrán de presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento antes de las catorce horas del próximo día 9 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Buñuel a los efectos indicados.

En Buñuel, a 26 de noviembre de 2020.



EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Israel Jacoste Enciso.

EL SECRETARIO,

Juan Antonio Pérez Rodríguez.